

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

- PROCESO : No. **11012024002-** SINIESTRO MARÍTIMO- Daños Materiales Sufridos por la Nave ZEN HON GRAIN PEGASUS, OMI 9402017, bandera de Panamá. -
- PARTES : Señor **FUJIWARA SHUNSUKE**, Capitán de la nave "ZEN HON GRAIN PEGASUS"; **Primer Oficial de Puente; Segundo Oficial de Puente; Tercer Oficial de Puente; Jefe de Máquinas; Primer Oficial de Máquinas; Contramaestre**; Representante Legal ó a quien haga sus veces **AGENCIA MARÍTIMA "DEEP BLUE SHIP AGENCY"**, Agente Marítimo de la nave "ZEN HON GRAIN PEGASUS"; **JORGE ENRIQUE TORRES CERÓN**, Piloto Práctico A/B de la nave "ZEN HON GRAIN PEGASUS"; **JORGE ELIECER RADA CARVAJAL**, Piloto Práctico A/B de la nave "ZEN HON GRAIN PEGASUS"; Representante Legal de la EMPRESA DE **"SERVICIOS DE PILOTAJE DE BUENAVENTURA S.A." – SPILBUN S.A.; DEMÁS PERSONAS INTERESADAS. –**
- AUTO : De fecha catorce (14) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se inicia investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de Daños Materiales Sufridos Por la Nave "**ZEN HON GRAIN PEGASUS**", OMI 9402017, bandera de Panamá, por los hechos ocurridos el día 06 de junio de 2024, y se fija fecha para adelantar audiencia pública.

---

Se fija el presente ESTADO, el día diecisiete (17) de febrero del 2024, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la secretaría y en la página electrónica de Dimar.



**TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO**  
Secretaria Sustanciadora CP-01

---

Se desfija el presente estado el día \_\_\_\_\_ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

**TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO**  
Secretaria Sustanciadora CP-01



Buenaventura, D.E., 14 de junio de 2024

Referencia: Procede este despacho a ordenar la apertura de una investigación por el siniestro marítimo de daños materiales sufridos por la motonave ZEN HON GRAIN PEGASUS, OMI 9402017, bandera de Panamá, ocurrido en fecha por determinar

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

### AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN

El Capitán de Puerto de Buenaventura en uso de sus facultades y atribuciones legales, especialmente las establecidas en el artículo 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con el numeral 8º del artículo 3º del Decreto 5057 de 2009, procede a dar apertura de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo **“DAÑOS MATERIALES SUFRIDOS POR UN BUQUE”** por los hechos acaecidos en fecha por determinar, en donde la nave “ZEN HON GRAIN PEGASUS”, identificado con OMI 9402017, bandera de Panamá, agenciada por la agencia marítima “DEEP BLUE SHIP AGENCY”, durante su maniobra de fondeo en la zona de fondeo “H”, asistida por el Piloto Práctico JORGE ENRIQUE TORRES CERÓN y en maniobra enmendar punto de fondeo en la misma zona, asistida por el Piloto Práctico JORGE ELIECER RADA CARVAJAL, tocó fondo situación de la cual se percata el capitán de la nave al encontrar agua de lastre en los tanques; la cual fue puesta en conocimiento mediante informes de fecha 11 de junio de 2024 por parte de la Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima.

Con base en los anteriores hechos, y por ser este Despacho competente para investigar esta clase de siniestros marítimos al tenor de lo dispuesto en los artículos 26, 27, 35, y 36 del mencionado Decreto Ley 2324 de 1984, se dispone la apertura de investigación por siniestro marítimo **“DAÑOS MATERIALES SUFRIDOS POR UN BUQUE”** con el fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos de acuerdo como lo establece la Legislación Marítima Colombiana. En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. **DAR AVISO** del inicio de la investigación a la Dirección General Marítima.
2. **NOTIFICAR** el presente auto de apertura de investigación jurisdiccional por siniestro marítimo al Capitán de la nave “ZEN HON GRAIN PEGASUS”, identificado con OMI 9402017, bandera de Panamá, a su propietario y/o armador a través de sus apoderados, agentes o representantes, así como también al Agente Marítimo “DEEP BLUE SHIP AGENCY”, a los Pilotos Prácticos JORGE ENRIQUE TORRES CERÓN y JORGE ELIECER RADA CARVAJAL, y al Representante Legal de la empresa SERVICIOS DE PILOTAJE DE BUENAVENTURA S.A. – SPILBUN S.A., bajo los términos señalados en el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984
3. **CITAR Y ESCUCHAR** en diligencia de audiencia pública al Capitán, Oficiales de Cubierta (Primer, Segundo y Tercer Oficial de Puente), Jefe de Máquinas, Primer Oficial de Máquinas, Contramaestre de la nave “ZEN HON GRAIN PEGASUS”, identificado con OMI 9402017, bandera de Panamá, así como también al Agente Marítimo “DEEP BLUE SHIP AGENCY”, al Piloto Práctico JORGE ENRIQUE TORRES CERÓN, al Piloto Práctico JORGE ELIECER RADA CARVAJAL y al Representante Legal de la EMPRESA SERVICIOS DE PILOTAJE DE BUENAVENTURA S.A. – SPILBUN S.A., quienes serán oídos en declaración bajo la gravedad del juramento, haciéndole saber el derecho que tienen de ser asistido por un apoderado.

4. **REQUERIR** al Capitán de la nave “ZEN HON GRAIN PEGASUS” que a través del Agente Marítimo “DEEP BLUE SHIP AGENCY”, aporte con dirección a esta Capitanía de Puerto la siguiente documentación, la cual hará parte integral del acervo probatorio de la misma así:

- 4.1 Copia de la licencias y pasaportes de los señores Capitán, Oficiales de Cubierta - *Primer, Segundo y Tercer Oficial de Puente*-, Jefe de Máquinas, Primer Oficial de Máquinas, Contraemaestre;
- 4.2 Copia de la matrícula y certificados de clase y construcción de la nave y;
- 4.3 Copia del Último Reporte de inspección de la clase de la nave;
- 4.4 Copia de la Cédula de Guardia -watch shipping schedule-
- 4.5 Copia del libro de bitácora de puente y maquinas desde las 00:00 del 06 de junio de 2024 hasta las 23:00 del 08 de junio de 2024;
- 4.6 Copia del listado de tripulación para el 06 de junio de 2024;
- 4.7 Copia del libro de órdenes a la máquina desde las 00:00 del 06 de junio de 2024 hasta las 23:00 del 08 de junio de 2024;
- 4.8 Copia del VDR desde las 00:00 del 06 de junio de 2024 hasta las 23:00 del 08 de junio de 2024 (formato legible);
- 4.9 Registro y gráficos del ECDIS desde boya de mar hasta las 23:00 del 08 de junio de 2024, en donde se incluya todos los movimientos del buque;
- 4.10 Registro de Ecosondas desde boya de mar hasta las 23:00 del 08 de junio de 2024;
- 4.11 Copia del Plan de Estiba y Plan de descargue de la nave;
- 4.12 Copia del libro de registro de los tanques de lastre de la nave;
- 4.13 Copia de planos de tanques de la nave;
- 4.14 Copia del registro de alarmas del sistema de tratamiento de aguas de lastre;
- 4.15 Copia del registro del sistema de alarmas de entrada de agua;
- 4.16 Copia de los cálculos de estabilidad del último puerto de cargue y el de arribo de la nave a Buenaventura.
- 4.17 Copia del plan de viaje de la nave desde el ultimo puerto hasta el puerto de Buenaventura.
- 4.18 Copia de los registros de planeamiento de la maniobra de fondeo en Buenaventura para el día 06 de junio de 2024.

5. Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en el cual se indique:

1. Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
2. Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
3. Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
4. Los fundamentos de derecho que invoque.
5. Las pruebas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
6. La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
7. La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes. La no comparencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto – Ley 2324 de 1984.

6. **NOTIFICAR** personalmente y por estado conforme lo establece el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984 el presente auto de apertura de investigación jurisdiccional.

7. **REQUERIR** al armador de la nave “ZEN HON GRAIN PEGASUS” que a través del Agente Marítimo “DEEP BLUE SHIP AGENCY”, entregue INFORME DE AVALUOS Y DAÑOS, producto del siniestro de la referencia.

8. **DESIGNESE** al señor **RAMIRO DE JESÚS SALAZAR MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.076.539, perito marítimo en la especialidad de

navegación Categoría "A", para que determine las circunstancias de tiempo, modo, y lugar en que sucedieron los hechos, así como los posibles daños y avalúos de estos, y demás factores que incidieron en el siniestro bajo la referencia, para que rinda dictamen técnico pericial, el cual debe ser claro, preciso, exhaustivo, detallado y contendrá los siguientes aspectos:

- a. Descripción de la materia objeto de estudio,
- b. Lugar, fecha y hora en que se presentaron los hechos,
- c. Conducta técnica y náutica de las personas involucradas.
- d. Condiciones de navegabilidad de la nave,
- e. Condiciones de visibilidad, viento, tiempo y de mar,
- f. Tipo de carga que se encontraba a bordo de la nave,
- g. Croquis sobre la carta de navegación del lugar del siniestro,
- h. Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos,
- i. Posibles causas del siniestro marítimo,
- j. La determinación de los daños y el avalúo de estos,
- k. Medidas adoptadas al momento de la ocurrencia del siniestro,
- l. Las actividades practicadas y los medios científicos o técnicos en los que se ha apoyado el perito para emitir el dictamen, conducta técnica y náutica de las personas involucradas,
- m. La relación y anexo de los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen,
- n. Las conclusiones,
- o. Demás aspectos que el perito a buen juicio considere pertinentes para esclarecer los hechos.

9. **CONVOCAR** audiencia pública, **el martes 18 de junio de 2024, a las 09:00 horas** conforme a lo contenido en el artículo 37° del Decreto Ley 2324 de 1984, a fin de escuchar a las partes vinculadas en la presente investigación jurisdiccional, por los medios tecnológicos y virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace que les será suministrado a las partes por la secretaria de la Sección jurídica de esta Capitanía de Puerto mediante la respectiva citación.

10. **ALLÉGUESE** a la investigación la siguiente documentación:

- a. Informe de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el **S2 ORTÍZ RODRÍGUEZ YAN CARLOS**, controlador de tráfico marítimo de la Capitanía de Puerto de Buenaventura de turno para el día 06 de junio de 2024.
- b. Informe de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el **MA1. MARTÍNEZ VERGARA LUIS**, controlador de tráfico marítimo de la Capitanía de Puerto de Buenaventura de turno para el día 07 de junio de 2024.
- c. Informe de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el señor **TS23. MICOLTA HURTADO WILSON**, controlador de tráfico marítimo de la Capitanía de Puerto de Buenaventura de turno para el día 07 de junio de 2024.
- d. Informe de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el **MA1. AGUILAR LAVAREZ CARLOS ANDRÉS**, controlador de tráfico marítimo de la Capitanía de Puerto de Buenaventura de turno para el día 08 de junio de 2024.
- e. Informe de fecha 12 de junio de 2024, radicado en la oficina de archivo y correspondencia de la Capitanía de Puerto de Buenaventura bajo el No. 112024101651 en la misma fecha, suscrito por el señor **JORGE ENRIQUE TORRES CERÓN**, piloto práctico a bordo de la nave ZEN HON GRAIN PEGASUS, OMI 9402017, bandera de Panamá.
- f. Copia del reporte de maniobras y servicios de practicaaje – PILERP 0639 de fecha 06 de junio de 2024, correspondiente al arribo a boya de mar y fondeo en zona H.
- g. Copia del reporte de maniobras y servicios de practicaaje – PILERP 0645 de fecha 07 de junio de 2024, correspondiente al refondeo de boya de mar a zona H.
- h. Informe técnico de inspección de fecha 12 de junio de 2024, realizada a la nave ZEN HON GRAIN PEGASUS, OMI 9402017, bandera de Panamá, suscrito por el señor **JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ BARIOS**, en calidad de inspector marítimo de la Capitanía de Puerto de Buenaventura.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se verifica a través del siguiente enlace: [https://verificar\\_documento\\_electronico.gub.cu](https://verificar_documento_electronico.gub.cu)  
Identificador: bTo+ 6ww1 0BhC 2ez6 TCu3 tr+U RAM=

